



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. OM-INV-ADQ-CESPM-006-2022
“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Invitación **Número OM-INV-ADQ-CESPM-006-2022**, correspondiente a la **“Adquisición de Papelería para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:15 horas del día 21 de febrero de 2022, fecha señalada en las bases de invitación para que tenga verificativo el acto de fallo; en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12.8 de las bases de invitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de invitación **No. OM-INV-ADQ-CESPM-006-2022** correspondiente a la **“Adquisición de Papelería para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali”**.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Se realizó invitación el día 09 de febrero de 2022 respecto al procedimiento de invitación número **OM-INV-ADQ-CESPM-006-2022** para la **“Adquisición de Papelería para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali”**.

2.- El día 11 de febrero se envió oficio por correo para notificar que no se recibió cuestionarios por parte de los invitados.

3.- Con fecha 14 de febrero de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnica y económica de los licitantes: **COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V., GRUPO COLOSO DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V. y LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**

4.- El día 18 de febrero de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de invitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., GRUPO COLOSO DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V., LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
GRUPO COLOSO DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se dio a conocer el monto total de la propuesta económica sin incluir el impuesto al valor agregado:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	\$832,291.93 SIN INCLUIR 8% IVA
GRUPO COLOSO DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.	\$863,234.46 SIN INCLUIR 16% IVA
LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	\$889,169.58 SIN INCLUIR 8% IVA

5.- El día 21 de febrero de 2022 la Convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California a emitir el dictamen económico correspondiente a la invitación número **OM-INV-ADQ-CESPM-006-2022**, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 inciso b) de las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: **COMERCIALIZADOR CIPAC, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las partidas en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de invitación y presenta una propuesta económica por un importe de \$832,291.93 m.n. (ochocientos treinta y dos mil doscientos noventa y un pesos con noventa y tres centavos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, de acuerdo al precio unitario que fue señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para las partidas en que participa.

LICITANTE: **GRUPO COLOSO DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las partidas en que participa, presenta una propuesta económica por un importe de \$863,234.46 m.n. (ochocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos 00/100 moneda nacional) sin embargo resultado de la evaluación económica se observa que el licitante en su propuesta económica ANEXO 9 oferta un porcentaje de IVA del 16% lo cual se contradice al porcentaje de IVA ofertado en su catálogo de conceptos ANEXO 8 en el cual cotiza el 8% de IVA, en virtud de lo anterior éste Comité de Adquisiciones no tiene la certeza de cuál es el porcentaje de IVA a trasladar ofertado por el licitante ya que presenta discrepancia entre su propuesta económica y su catálogo de conceptos, por lo que se determina que su oferta no cumple con lo requerido en las bases de invitación para las partidas en las que participa y es motivo para **desecharla**.

LICITANTE: **LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para las partidas en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de invitación y presenta una propuesta económica por un importe de \$889,169.58 m.n. (ochocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, de acuerdo al precio unitario que fue señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para las partidas en que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9.2 inciso b) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentada por los licitantes **LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.** para las partidas en las que

participan se determinan **solventes** porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de invitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de invitación

De la misma manera y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 40 de su Reglamento, así como de acuerdo a lo dispuesto en el punto 12.4 de las bases de invitación que establece que... "En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación", este Comité procedió a realizar el procedimiento de insaculación ya que los precios ofrecidos por los siguientes licitantes en sus propuestas económicas fueron exactamente los mismos,

PARTIDA PARA INSACULACION	LICITANTES	
10	COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A.DE C.V.
12	COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A.DE C.V.
16	COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A.DE C.V.
22	COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A.DE C.V.
25	COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A.DE C.V.
26	COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A.DE C.V.
46	COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.	LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A.DE C.V.

Resultando ganador el licitante:

- COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V. para la **PARTIDA 12, 16, 25 y 26**
- LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A.DE C.V para la **PARTIDA 10, 22 y 46**

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. y LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación se determina adjudicar el contrato

relativo a la **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI”** a los licitantes:

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. se adjudica contrato para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 por un importe de \$ 770,175.14 m.n. (setecientos setenta mil ciento setenta y cinco pesos 14/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

LICITANTE: LINKTECH ENLACES DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. se adjudica contrato para las partidas 10, 22, 28, 30, 46, 47 y 49 por un importe de \$61,038.75 m.n. (sesenta y un mil treinta y ocho pesos 74/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

[Handwritten signatures in blue ink]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en éste acto queda legalmente citado el representante legal de la persona en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse por conducto de su representante legal a la firma del instrumento respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California ; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de invitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las “Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo total del contrato abierto adjudicado, sin incluir el



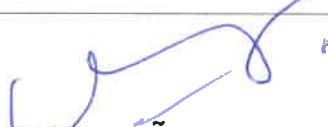
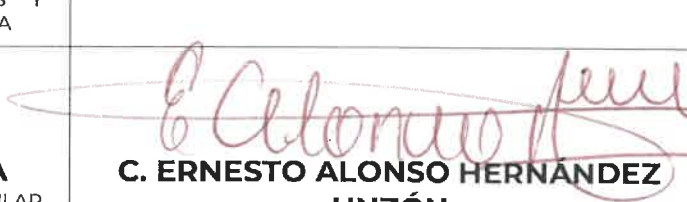
impuesto al valor agregado, ésta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.


Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 09:34 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**


 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. SALVADOR LUNA OLIVAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN COORDINADOR EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>





BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. CLAUDIO JESUS CORRALES MUÑOZ</p> <p>TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	
--	--

No se presentaron licitantes en el acto de fallo.

E



